

Buenos Aires
Partido de Lobos



FOLIO
16

LA PLATA, 10 DIC 1968

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo para adquirir en forma directa el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, quinta N°50, parcela 1, del Partido de Lobos, para la futura ampliación del Cementerio de la ciudad cabecera, con una superficie de 8451,33 m² en la suma total de (\$ 550.000 %) QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, lo que implica un valor unitario de SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 66,08 %) por metro cuadrado de superficie.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º, será imputado al Capítulo I, Inciso 3, Item 2, Partida 1 "Construcción y Ampliación de Obras y Edificios Públicos", del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad regu-
currente.

[Handwritten signature]

2207-13702

[Handwritten signature]

REGISTRADA BAJO N°... 26...

[Handwritten signature]

INTENDENCIA MUNICIPAL
LOBOS
DIC 13 1968
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y HACIENDA